

EL BALLEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 10.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Miércoles 23 de Abril de 1885.

Núm. 981.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.—Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 m. t.—De Manacor a Palma 3 m. t., 7:30 a. y 5:15 t.—De La Puebla a Palma, 7:55 mañana y 5:55 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.—De Manacor a La Puebla, 7:30 mañana y 5:45 tarde. Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 1:30 tarde.

NACIONAL.

MADRID 24 de Abril.

Como nuestros lectores verán, repensando este número, estamos sobre un volcán; aparte de que lo estamos en realidad, según el despacho de Barbastro que ayer publicamos, dando cuenta de que allí, en un pueblecillo próximo se ha abierto la tierra de improviso, causando en las gentes la natural pavora.

De modo que hasta la naturaleza parece estremecerse por la crucifixión despiadada que se está llevando a cabo en las corporaciones municipales.

La comision ejecutiva de los partidos liberales monárquicos, que como es sabido la componen los Sres. Sagasta, Martos y Lopez Dominguez, reunida ayer a las dos en el Congreso, despues de oír a los Sres. Castelar, Moret, Muro y Labra, y a propuesta del general Lopez Dominguez, ha designado la siguiente candidatura para la eleccion proxima de Madrid: Palacio, Montero Rios.—Centro, Sagasta y Castelar.—Buenavista, Moret y Anglada.—Latina, Figuerola (D. Laureano).—Audiencia, Angulo, Becerra y Ruiz de Velasco.—Universidad, duque de Alba, Maltrana y Sardoal.—Hospicio, Venancio Vazquez y Prieto y Cales.—Congreso, Riscal y Muniesa.—Hospital, Martos y Rubio (D. Federico).—Inclusa, D. Manuel Folgueras, y Saomillan.

De esta candidatura, que al ser conocida ha producido honda impresion; pertenecen al elemento del comercio los señores Ruiz de Velasco, Muniesa, Venancio Vazquez y Maltrana; a los propietarios, los Sres. Anglada, Angulo, duque de Alba y San Millan; a la Liga de Contribuyentes, los señores marques del Riscal y Prieto y Cales; total, 10; y al elemento politico, los Sres. Montero Rios, Sagasta, Moret, Castelar, Figuerola, Sardoal, Becerra, Martos, Rubio y Folgueras; total, 10, que hacen los 20 de la candidatura acordada.

Ahora, para mayor esclarecimiento, conviene advertir que en la proxima lucha la Inclusa vota 2 candidatos, Buenavista 2, Hospital 3, Congreso 3, Latina 1, Palacio 1, Universidad 4, Hospicio 3, Audiencia 4 y Centro 2; total, 25; pero en los distritos de tres y de cuatro candidatos, cada elector no puede votar mas que 3 y 2 respectivamente, por el derecho a las minorias reservado en la ley, y de ahí que la candidatura no haya podido pasar de los veinte nombres referidos.

Despues de acordada la candidatura de coalicion, el Sr. Sagasta ha hecho extender los correspondientes avisos a los señores Martos, Lopez Dominguez, Moret, Muro y Labra (reservándose él hacerlo respecto de su partido,) para que puesta en conocimiento de los presidentes ó representantes de distritos, comiencen desde luego los trabajos prácticos.

Conocida esta candidatura, los amigos más próximos del Sr. Romero Robledo han dicho que es una candidatura puramente de lucha; que algunos de los designados, aunque los elijan, irian poco al ayuntamiento, y que la inclusion de tantos notables obedece á acallar las distintas pretensiones que habia para figurar en ella; mas con todo esto, el efecto ha sido tan grande, que ya se habla de modificar radicalmente las candidaturas conservadoras: en parte, para ver si las dá una altura que no tienen; y tambien, porque, según ayer se ha sabido, los comités conservadores de la Latina, Buenavista y Universidad se han revoltado en parte ó en todo, contra el Sr. Romero Robledo, diciendo que no votan las candi-

daturas que se les han impuesto con tan poca consideracion como escasa fortuna.

Se presenta, pues la proxima lucha en Madrid en unas condiciones como jamás se ha visto en España, y asistimos á un movimiento enérgico de culpa del Sr. Romero Robledo, como ha tenido la energía de declarar un periódico conservador, *El Diario Español*.

Este movimiento, sin embargo, en que á más de los partidos políticos liberales, han entrado corporaciones tan sedentarias como el Circulo Mercantil, la Liga de Contribuyentes y la Asociacion de Proprietarios, lo quieren explicar; los órganos oficiosos por causas tan mezquinas como el despacho del Sr. Sagasta, á quien aquellos periódicos siguen poniendo de oro y azul, recreándose en concentrar sobre él todos sus golpes, al par que presentan á los fusionistas, á una luz entre-revolucionaria y antidinástica, por haberse unido para la lucha municipal con los republicanos. Pero estos periódicos omiten, que al disolver ayuntamientos y diputaciones el Sr. Romero Robledo, ha metido éste, de real orden, en las corporaciones interinas nombradas, republicanos de todas las especies; y que cuando se votó, por cierto, al conde de la Romera el año pasado para presidente de la diputacion, decidieron su triunfo los tres ó cuatro votos de demócratas y republicanos que hay en la diputacion.

O vitan además, que mientras la prensa liberal monárquica ha guardado la mayor compostura, aun perdiendo sus amigos el poder, como lo perdieron, los periódicos conservadores, por el contrario, al caer el Sr. Cánovas en 1884, más de un año estuvieron mirando, airados, á las alturas, y además de mirar, escribieron aquello de las inespertas prerogativas, con otras cosas, cuando rencorosas y cuando lúgubres; y como vieran, en fin, que el mundo no se desplomaba, y que en las alturas se sancionaba la politica liberal, aullaban en su sistema y como si el poder les perteneciera por juro de heredad; se agarraron, frenéticos, á la Constitucion de 1869, para desorganizar por un lado á los liberales, y por el otro mandar esta camisa embreada á la Plaza de Oriente, como quien dice:—«¿Con que gusta el liberalismo, eh?—Pues ahí va eso.»

De modo que los periódicos conservadores no tienen derecho ni autoridad para ciertas recriminaciones, y no podian esperar tampoco que el señor Sagasta y los fusionistas á quienes tanto han ultrajado, y á los que se ha procurado aniquilar por todos los caminos, fuesen tan pacientes que en vez de unirse, en una ocasion propicia á los partidos liberales, para una lucha municipal, encorvaran las espaldas sacando por el rebajamiento lo que pueden obtener por la dignidad.

¿Cuál es la acusacion, además, que se dirige, en resumen, á los partidos liberales de la Monarquía? ¿Que se juntan con los republicanos para una campaña electoral?

Pues más vale que los republicanos salgan á la luz del dia á la noble empresa de una lucha legal que no que sigan en las sombras de un rencoroso retraimiento.

Pero nos distraemos demasiado con estos discursos, y nos queda poco espacio para lo que resta.

Lo que resta del dia politico puede verse en las respectivas sesiones del Congreso y del Senado, mereciendo ambas ser leídas. En el Congreso ha concluido ya la totalidad del proyecto de consumos, permitiendo todo creer que estos debates van á ir este año á paso acelerado. Del Consejo de ministros de ayer, co-

mo los ministros se han mostrado tan reservados, se ha hablado algo: nosotros lo que hemos oído es que se ha tratado principalmente de orden público y de la coalicion electoral.

Siguen siendo presunimistas los telegramas de Inglaterra.

Se ha confirmado el *apercibimiento* de los diputados provinciales de las minorías, á consecuencia del acuerdo tomado el sábado sobre inspeccion de los ayuntamientos de Madrid; acordando los liberales *no aperecidos*, según se nos dice, obsequiar á aquellos con un banquete que se celebrará en uno de los días próximos.

Los valores, en baja.

EL CARDENAL PRINCIPE DE SCHWARZENBERG.

El cardenal que acaba de lanzar su último suspiro en el palacio de su hermano era una de las figuras más interesantes de Viena.

A los veintiseis años fué nombrado arzobispo de Salzbourg, y á pesar de su juventud, se mostró digno sucesor de los ilustres prelados que durante mil años ocuparon la silla de San Roberto.

Su presidencia episcopal, que se llamaba la «Roma Pequeña», rivalizaba en fausto con las más suntuosas cortes de Europa.

El joven arzobispo era un cazador infatigable y se entregaba á peligrosas ascensiones por los Alpes. Muchas veces, para subir al púlpito, dejaba el caballo á la puerta de la catedral. Era un orador elocuentísimo, un prelado muy severo y teólogo muy eminente.

A los treinta y seis años le concedió el capelo cardenalicio Su Santidad Gregorio XVI. El principe cardenal era una arrogante figura.

Una joven muy rica y hermosa, llegó hasta el delirio, y rechazada siempre, ocultó su pasión fogosa bajo el hábito de hermana de la Caridad.

Murió en 1866 despues de la guerra, en la que prestó muchos servicios cuidando á los heridos. En sus últimos momentos pidió como consuelo y perdon que el cardenal le administrase los últimos sacramentos, y Su Emma, accedió, abriendo las puertas del Parnaso con su paternal absolucion á aquella victima del amor.

El cardenal pronunció en el Concilio Vaticano un elocuente discurso contra la infabilidad pontificia; pero se sometió despues.

Como arzobispo de Praga dejó grandes recuerdos, y ha muerto lleno de años y de honores.

Londres 24.

Por el cable directo.—Una notificacion comunicada por el ministro de Comercio de Inglaterra, dice que se han impuesto cuarentenas en Egipto á las procedencias del litoral del Mediterraneo de España, excepto á Gibraltar, cuya plaza debe adoptar inmediatamente medidas de precaucion en sus comunicaciones con España, á fin de evitar cuarentenas.

Añade que el gobierno turco ha mandado orden á los Dardanelos, de que se permita el paso, sin poder comunicar con nadie, á las procedencias de España que se dirijan á los puertos no otomanos, pero en este caso dichos buques serán objeto de una escrupulosa vigilancia sanitaria.

Las Palmas (Gran Canaria) 24. (Por el cable de la Compañía Nacional Española).—Ayer llegó á este puerto procedente de Rio Oro, el pañobot Ana.

Trae la noticia de que habia llegado allí una caravana de moros con camellos cargados, procedente del interior que se

proponian comerciar con los españoles, creyendo que estos seguirian en la factoria.

Se espera que en cuanto esta reanude las operaciones irán muchas tribus á traficar con ella.

Londres 24.

La situacion sigue siendo grave. El Consejo de ministros se reunirá mañana para tomar acuerdos importantes.

El periódico el *Dail News* dice hoy que la única esperanza que queda para una solucion pacifica estriba actualmente en la posibilidad de un arreglo en la cuestion de la frontera, dándose más ensanche á los límites del Afghanistan.

Añade que se han entablado negociaciones en este sentido, dejando á un lado la cuestion de Pendjeh.

Paris 24.

En vista de la contestacion dilatoria de Nubar, Bajá, ministro del jefe del Egipto, relativa al incidente del periódico *El Bósforo*, el gobierno francés ha dado al conde de Francia en el Cairo orden de que rompa toda clase de relaciones con los ministros del jefe. Ha declarado que se negaba hasta nueva decision á sancionar los últimos arreglos financieros hechos en favor del Egipto, y que se reservaba la entera libertad de su accion.

Paris 24.

Los periódicos confían que el serio conflicto ocurrido entre Francia y Egipto sobre la cuestion del periódico *El Bósforo*, y la clausura de la imprenta de éste, tendrá un pronto y satisfactorio arreglo.

Esperan que el gobierno del Cairo, en vista de la enérgica actitud de Francia, que ha roto las relaciones diplomáticas, se apresurará á dar cumplida satisfaccion reconociendo que fué violado el domicilio de un ciudadano francés.

Paris 24.

Han sido presos en Londres dos presuntos dinamiteros, de nacionalidad alemana, que habian llegado á aquella capital recientemente.

Entre su equipaje se halló un aparato que ellos calificaron de nueva lámpara eléctrica, el cual ha sido sometido á un reconocimiento facultativo.

El artificicio que estalló dentro de uno de los salones del almirantazgo, hiriendo gravemente al segundo secretario, fué arrojado desde la calle á través de una de las ventanas que se hallaba abierta.

Todavía no han sido descubiertos los autores del atentado.

El Cairo 24.

Segun las últimas noticias de Khartum, todos los cristianos prisioneros del Mahdí han sido trasladados á la isla de Abbah.

En Khartum se estaba haciendo un tráfico muy activo de esclavos.

El Mahdí habia mandado nuevos refuerzos á los sitiadores de Sennar y Kassala.

Londres 24.

La situacion continúa presentándose cada vez con mayor gravedad, menguando las esperanzas de que se ponga pronto término á la querrela anglo-rusa.

Inglaterra ha propuesto una rectificacion de la frontera ruso afgana, pasando esta al Norte de Pendjeh.

Rusia ha contestado que considera inaceptable esta proposicion.

Londres 25.

Cámara de los Comunes.—Sesion de la noche última.—El Sr. Richar Lehouchere pregunta al gobierno si en el caso de que tuviesen éxito las negociaciones con Rusia recurriría á los buenos oficios de un gobierno amigo.

El primer ministro, Gladstone, contesta que en la correspondencia diplomática reciente y actual el gobierno no ha soltado expresion alguna que pueda menoscabar las ideas emitidas en las interelaciones parlamentarias.

Añade que es preciso tener en cuenta

que toda declaración hecha en la Cámara equivale a una declaración hecha a Rusia, y que no es de desear, en interés del país, que se hagan declaraciones a Rusia por medio de respuestas en el Parlamento.

Las noticias sobre el conflicto anglo-ruso continúan siendo muy pesimistas, a juzgar por el lenguaje de la prensa de Londres de esta mañana.

LO OCURRIDO EN VILLAGARCIA.

El Labrador de Santiago hoy recibido dice lo siguiente:

«Personas de confianza y de veracidad que llegaron ayer tarde de Villagarcía nos manifestaron que se había producido un escándalo inaudito en aquella localidad, el cual dió margen a muchas desgracias.

Parece ser que unas damas de aquel pueblo comenzaron a usar unos mandiles de forma extraña; pero que están muy de moda en Madrid, según dicen.

Un comerciante aficionado a novedades encargó también una partida de dichos mandiles, que vendió inmediatamente a las mujeres del vulgo, y en particular a las pescadoras y traficantes.

Los hermanos de las damas en cuestión, al ver popularizados los mandiles, le emprendieron a puñadas y cachetes con las mujeres que los llevaban, dando esto lugar a que sus maridos y demás personas de la familia les acorralasen a palos y puntapiés hasta su casa, donde se hicieron fuertes, disparando armas de fuego contra sus perseguidores.

Presentóse el señor juez municipal y los agentes de la autoridad, a los que contestaron con tiros de escopeta los hermanos de las señoritas de los mandiles.

No sabemos en qué quedaría la cosa, pero se nos asegura que hay algún herido, y que el pueblo de Villagarcía está escandalizado con semejantes correrías, que solo se ven en tierra de moros.»

NUEVA LEY DE RESERVAS.

El proyecto de ley leído ayer tarde en el Senado por el señor ministro de la Guerra, y cuyo articulado va a continuación, tiene por objeto, como se dice en el preámbulo, favorecer el desarrollo de la escala de reserva de infantería, creada por real decreto de 13 de Diciembre de 1883, favoreciendo el ingreso en ella de los jefes y oficiales que no sean necesarios en el arma de infantería, y haciéndola extensiva a la de Caballería si llega el caso de que las necesidades del servicio así lo aconsejen.

Otro propósito del proyecto en cuestión, según dice el ministro que lo suscribe, es legalizar la escala de reserva, rodeándola de todas las solemnidades que revisten todas las disposiciones de carácter legislativo.

Hé aquí un resumen de los artículos principales, porque no hay espacio para más:

Se crea la situación de reserva para los jefes y oficiales de infantería y estado mayor de plazas, facultándose al gobierno para hacerla extensiva al arma de caballería.

Hasta tanto que no se reduzca el cuadro de oficiales en activo a lo estrictamente necesario será indeterminado el número de los que ingresen en la escala de reserva, y después se fijarán las condiciones para este ingreso.

Las reducciones en la escala de actividad comenzarán por el empleo de alférez y seguirá en orden ascendente, pero mientras haya excedente de activo, deberán considerarse de carácter permanente todas las plazas, cuyos sueldos estén consignados en presupuestos.

Si el número de los ingresados en una reserva fuera mayor que el de destinos se establecerá el reemplazo de dicha situación.

Para pasar a la escala de reserva se necesitan siete años efectivos de servicios o haber sido herido en acción de guerra.

Ingresarán forzosamente en la reserva:

1.º Los que por resultado de las clasificaciones reglamentarias sean postergados dos años o uno resulten aptos para el servicio peculiar de los cuerpos activos.

2.º Los que disfrutando licencia por enfermos, próroga de ella y un año de reemplazo o diez y ocho meses en esta última situación, también por enfermedad, no resultasen aptos para el servicio.

3.º Los propuestos por los generales que pasen la revista de inspección.

Los jefes y oficiales conservarán su antigüedad y grado en esta situación, que será definitiva, no pudiendo volver a la actividad los que pasen a la reserva.

Por cada cuatro bajas que ocurran en la reserva, se dará una al ascenso de la inferior inmediata en dicha situación, aplicándose las tres restantes a la de actividad.

Los jefes y oficiales de la reserva obtendrán el retiro forzoso por edad cuando cumplan las condiciones del art. 35 de la ley constitutiva.

Los jefes y oficiales de las reservas disfrutará en tiempo de paz los sueldos siguientes: Los cuatro quintos del activo, si se hallan en los batallones de depósito; la mitad, en reemplazo; el enterío, en las épocas de asambleas; y el que se designe en presupuesto, para los que desempeñen comisiones.

Los coroneles de reserva que al ingreso en ella cuenten ocho años mandando regimientos, podrán ser promovidos al empleo de brigadier.

En campaña todos tendrán los mismos abonos, beneficios y recompensas que los de actividad, y si ascendiesen por méritos de guerra, continuarán en los cuerpos a que fuesen destinados hasta que el gobierno lo estime necesario.

Los coroneles que obtuviesen ascenso ingresarán al terminar la campaña, en la reserva del Estado Mayor general.

Los coroneles que hayan ingresado en la reserva antes de la promulgación de esta ley, podrán solicitar la vuelta a la situación de actividad durante el plazo que se fijará en el reglamento.

Se autoriza al gobierno, por una sola vez, para que a los jefes y oficiales que soliciten pasar a la reserva en el término de seis años, a contar desde la promulgación de la ley, se les reconozca el derecho a continuar sirviendo hasta que hayan cumplido sesenta y cuatro años los coroneles; sesenta y dos los tenientes coroneles y comandantes, y se enta los capitanes y oficiales subalternos.

Igual derecho se conserva a los que ingresaron en la reserva por virtud del citado real decreto de 13 de Diciembre de 1883.

CRÓNICA DE MADRID.

Cuestión importante y oportuna.—Los teatros y la hora de terminar sus representaciones.—Ojeada al extranjero.

—Remedio indispensable.—Noticias de la sociedad.—Un baile próximo.—Matrimonio convenido.—Dos recién casados.—*Trousseau* y joyas.—Beneficio del maestro Pomé.—*Linda de Chamounix*.

La *Correspondencia de España* ha suscitado recientemente una cuestión de suma importancia y de suma oportunidad:—la de la conveniencia de regularizar la hora en que deben terminar en un pueblo morigerado los espectáculos públicos.

Nosotros nos hallamos enteramente de acuerdo con el apreciable colega noticiero:—es menester hacer algo en el particular, y es menester hacerlo en breve. El mal es grave, y exige pronto remedio.

La *Correspondencia* lo considera únicamente bajo el punto de vista de la higiene; nosotros vamos a juzgarlo desde otro más trascendental todavía: el del orden y arreglo de las familias.

No es posible que quien se retira tarde a su casa, pueda levantarse temprano.

De ahí la perturbación en los asuntos generales: de ahí la falta de puntualidad en la asistencia a las oficinas públicas y particulares; de ahí, por último, el desorden en la vida doméstica.

En ninguna capital de Europa sucede lo que en Madrid; en todas—incluso París, que pasa—no sin razón—por ser de las más desordenadas, no están abiertos los cafés y *restaurants* más allá de la una de la noche, imponiéndose a los coliseos crecida multa si sus funciones terminan después de las doce.

En Londres sucede lo propio; y no hablaremos de Alemania, donde las representaciones, líricas como dramáticas, concluyen a las nueve y media,—porque aquellos venturosos países no han perdido sus antiguos hábitos, sus viejas tradiciones, y son verdadera escepción del resto del mundo civilizado.

Pero Bruselas, que casi puede llamarse sucursal de París; que imita ciega y fielmente los usos y costumbres de la Babilonia moderna; Bruselas es modelo acabado de orden y regularidad.—Comenzando allí los espectáculos a las ocho, terminan lo más tarde a las once y media.

En Roma, en Florencia, en Milán, en Nápoles, se sigue la misma pauta; resultando de este ligero estudio comparativo, que solo nosotros damos el escandaloso

ejemplo, que no hay persona formal que no lamente y censure.

El medio propuesto por *La Correspondencia* sería eficaz y prudente:—no señalar a las empresas teatrales la hora de empezar; pero prescribirlas, bajo severas penas, la de concluir.

Obligarles a que se levante el telón cuando dice el cartel, y fijar el número de minutos de duración de los entreactos.

Con tan sencillo sistema se corregirá el mal, y no dudamos que persona tan ilustrada, autoridad tan celosa como el señor Villaverde, no desatenderá las justas indicaciones de la prensa sobre punto que, como hemos escrito al principio, es de interés para las familias laboriosas y mortigeradas.

Pocas novedades estos últimos días en el gran mundo.

Aún no se sabe si se verificará en la presente semana o en la próxima el baile de la señora de don Protasio Gomaz, que promete ser una de las fiestas más suntuosas de la temporada de primavera.

Otra boda en perspectiva:—la de la hija mayor de los condes de Torrejondo con el joven D. Miguel Moreno, sobrino carnal del difunto Cardenal Arzobispo de Toledo.

Dos recién casados en Sevilla han venido a pasar su luna de miel, en Madrid y en el Hotel de Roma.

Son la señorita de Osborne, hija de un riquísimo propietario del Puerto de Santa María, y un hijo del conocido hombre político, antiguo secretario particular de S. M. la Reina doña Isabel, D. Miguel Tenorio.

Para la gentil novia ha traído de París un soberbio *trousseau*, el Sr. Anguiz, el cual además de ser *artista en cabellos*, es uno de los principales camiseros de aquella capital, desde donde surte de ropa blanca a los más distinguidos elegantes y *sportmen* de esta corte.

Anguiz tenía igualmente el encargo de poner en manos de la opulenta desposada las alhajas y aderezos de piedras preciosas que para ella han fabricado los más afamados joyeros parisienses.

Numerosa concurrencia había atraído anoche al teatro Real el beneficio del maestro Pomé, digno director de la excelente orquesta.

Desde el principio ocupaban su proscenio S. M. la Reina, en compañía de las Infantas doña Isabel y doña Eulalia, viéndose en los otros pablos multitud de damas bellas y bien prendidas.

Cantóse *Linda de Chamounix*, ópera que conserva muchos apasionados por lo agradable de sus melodías y lo interesante de su argumento.

Pero la protagonista de la composición de Donizetti no fué ayer la de otras veces, sino un personaje secundario en la acción y en el canto, llamado Pierrotto.

Desde la plegaria con que principia el *spartito* llamó la atención del auditorio, arrancándole aplausos estruendosos, que obligaron a repetir aquella preciosa pieza al apuesto mancebo.

¿Quién era é-tele?—Una artista eminente que no ha cogido sino laureles en la actual campaña, que en *Giocanda*, en *La Favorita*, en *Il Trovatore*, en cuantas obras ha desempeñado, ha conseguido siempre lisonjeros, brillantes triunfos.

El último, el de anoche, debe satisfacerla doblemente, porque la parte de Pierrotto no es de gran lucimiento, y sólo con la pericia, la inteligencia que ha ostentado en él la Pasqua, puede salir de la modesta esfera en que el compositor la colocó.

La Lodi estuvo mejor que en *La Sonámbula*: verdad es que las dificultades del papel de Linda son infinitamente menores que las del de Amina.

Baldelli, aunque indispuerto, hizo maravillas caracterizando al *Marchese*; Battistini escuchó palmadas en el dúo con Silvestri y en la escena de la maldición, en la cual se distinguen a la par el actor y el cantante; el tenor Lombardi, cohibido por el temor, no hizo cosa de provecho, mientras Silvestri supo prestar importancia al *Prefetto*.

La orquesta ejecutó admirablemente en un intermedio la sinfonía de *L'assedio di Corinto*, y a la conclusión se le presentaron al Sr. Pomé los regalos de ordenanza;—ceremonia que debería suprimirse, porque causa un efecto contraproducente.

ASMODEO.

LOCAL.

Recomendamos a nuestros amigos que apoyen con todas sus fuerzas la siguiente candidatura de coalición liberal, en las próximas elecciones municipales.

Colegio 1.º—*Casa Consistorial*.

Don Francisco Piña.

Colegio 2.º—*Instituto*.

Don Luis Fuster y Segura.

» Pablo Caballer.

Colegio 4.º—*San Antonio de Viana*.

Don Juan Mateu y Payeras

» Juan Sureda y Rodríguez.

» Manuel Borrás y Ripoll.

Colegio 5.º—*Lonja*.

Don Gabriel Sorá y Font.

» Francisco Más.

Colegio 8.º—*Son Serra y Son Sardana*.

Don Miguel Lladó y Lladó.

Colegio 9.º—*Molinár y Hostalet*

d'en Cañellas.

Don José Coll y Femenia.

» Juan Jaume y Serra.

DE MANACOR A SANTANY.

Esas gentes que han creído servir a la política conservadora hurgando en torno de los Ayuntamientos que no podían manejar a su antojo, analizando uno por uno todos sus actos, forjando pretextos a cual más sutil y risible para promover suspensiones y llevar a los tribunales a dignísimos funcionarios, entre ellos el exalcalde de Santany D. Bernardo Escalas, acaban de llevarse una solemne lección.

Fácil es encontrar, mejor dicho, es imposible dejar de encontrar un motivo para esgrimir contra cualquier Alcalde o Ayuntamiento el arma favorita de los conservadores. Ya dijimos en otra ocasión y no se nos pudo desmentir, que hubiera podido hacerse a D. Antonio Marques el mismo cargo que sirvió para fundar la acusación contra D. Bernardo Escalas.

Peró cuando las responsabilidades no son reales y efectivas, además de legales, la persecución que en ellas se funda, lejos de deprimir al perseguido, le honra y enaltece.

El Sr. Escalas disfrutaba de grandes simpatías, y gracias a la persecución de que fué objeto, estas simpatías han salido a flote, centuplicadas, apesar del pueril empeño que ha puesto en ahogarlas la suspiciosa conservadora.

La prisión que acaba de sufrir D. Bernardo Escalas ha sido un triunfo continuado. En ella le han visitado millares de personas que de cerca o de lejos iban allí para tener el gusto de estrechar su mano. El sábado último recobró su libertad, y al anochecer estaba ya en Manacor una verdadera muchedumbre de amigos de Santany y otras procedencias, con objeto de acompañarle triunfalmente a su pueblo entre los acordes de varias bandas de música. Pero la manifestación, aunque imponente por lo numerosa, no pudo ser tan brillante y animada como se proyectaba. Apesar de que reinó la mayor compostura y no hubo acto alguno que diera motivo para temerse el más insignificante desorden, el Alcalde de Manacor, (que sin duda se propone hacerse célebre a la manera de Frostrato) no sabemos en virtud de qué autoridad, aunque se dijo que en virtud de órdenes superiores, aconsejó al Sr. Escalas que se ausentara aquella misma noche, por cierto muy lluviosa y desapacible, mandando al propio tiempo que el cuarto que había ocupado el mismo Sr. Escalas en la cárcel, quedara inmediatamente desocupado como si no tuviera otro sitio donde hospedarse. Dispuso además que los naturales de Santany que habían ido a Manacor, se guardaran de asistir a la función del Teatro, dedicada a D. Bernardo Escalas según rezaba un anuncio que el susodicho Alcalde mandó arrancar a última hora y cuando ya todo el mundo había podido enterarse (sin duda porque las órdenes superiores modificaron también su criterio en materia de legalidad teatral). Es de advertir que el Alcalde de Manacor, se halla en uso de licencia, y acaso por esto se creyó autorizado para tomársela ilimitada en la interpretación de los preceptos legales, dejando al teniente encargado de la Alcaldía en una situación más cómoda que lucida.

En la mañana del domingo los expedicionarios en gran número se reñieron en Felanitx hácia donde había salido la noche anterior el Sr. Escalas, siendo muy festejados en aquella villa.

Desde allí se dirigieron a Santany llegando a contarse en el camino hasta cie-

to cincuenta cartuchos ateados de personas. En Santany y en guardaban centenares de amigos procedentes de Campos, Llimmayor y otros pueblos.... y tambien las ordenes superiores, tan superiores que es preciso remontarnos mas alla de cincuenta años atras para encontrarlas semejantes.

Para abreviar las disposiciones que dictó el alcalde de Santany, digno colega del de Manacor, fueron las siguientes: 1.ª Que se abstuvieran de tocar las bandas de música. 2.ª Que no entrarán en casa de nuestro amigo el Sr. Asprer (donde debían comer cuantos quisieran) los naturales de Santany, sino solamente los extraños, á cuyo efecto se apostaron varias parejas de la guardia civil á la entrada de dicha casa intimando á aquellos que se marcharan cada uno la suya. 3.ª Que los que comieran en casa del Sr. Asprer no permanecieran allí ni en el pueblo mas que tres horas; y en efecto trascurridas estas, se presentó un guardia, reloj en mano ante los comensales que estaban haciendo tranquilamente la digestion, obligándoles á cumplir inmediatamente la orden dictada por el alcalde.

¡Que alcaldes! ¡que alcaldadas! ¡que tiempos!

No faltará algun malicioso que en todo esto crea descubrir el deseo de que la pacífica y significativa manifestacion de simpatía a favor del Sr. Escalas y de los principios liberales que el señor Escalas profesa, se convirtiera, si fuerza de violencias, en otra cosa menos templada y digna, la hipótesis podría ser errónea, pero no dejaría de tener sus visos de fundamento. Por fortuna, si alguien abrigó los propósitos á que aludimos, quedaron defraudados por la cordura inalterable que reinó en aquella manifestacion.

Felicitemos á D. Bernardo Escalas y á los liberales entusiastas que al saludarle y festejarle cariñosamente, han levantado la mas elocuente protesta contra los procedimientos conservadores.

EL TRIBUNAL SUPREMO Y LOS AYUNTAMIENTOS SUSPENSOS.

Acaba de publicarse una sentencia que consideramos del mayor interés:

El gobernador de Alicante decretó en 19 de Enero de 1883 la suspension del ayuntamiento de Planes, del que era presidente D. José Castelló Belda reemplazándole por otro presidido por D. Vicente Martínez Gadea. Al espirar el plazo de la suspension gubernativa, que se llevó á efecto el 20 del propio mes, el alcalde y varios concejales suspensos requirieron al ayuntamiento interino para que resignara su cargo, por no hallarse á la sazón legalmente incapacitados ni procesados.

El nuevo alcalde no hizo caso del requerimiento y dejó trascurrir los plazos legales para entregar la jurisdiccion, dando lugar á que el D. José Castelló y sus compañeros denunciase el hecho al juzgado de Concentina en 27 de Mayo de 1883.

La consecuencia de esta denuncia, fué el procesamiento de D. Vicente Martínez Gadea y tres concejales más de los interinos. Alegaron estos en su defensa que no habian resignado sus cargos porque el requerimiento se habia hecho en forma tumultuosa, lo cual habia motivado el procesamiento de los requirentes á instancia del Martínez Gadea en 16 de Marzo del '83, porque el requerimiento que se hizo por acta notarial fué en casa del alcalde y cuando éste no se hallaba en ella, y además porque en 8 de Marzo de 1883, ó sea antes de tales requerimientos, en sesion extraordinaria que celebró el ayuntamiento interino, habia éste por sí y ante sí declarado incapacitados para ejercer sus cargos á los concejales suspensos como deudores á fondos municipales.

La Audiencia de Alicante, no estimando suficientes estas alegaciones de la defensa, y conformándose con las conclusiones del fiscal, en vista del resultado del juicio, declaró que los hechos denunciados por Castelló constituían el delito de prolongacion de funciones públicas, é impuso como autores de él, por ejecucion directa y sin circunstancias estimables, á los cuatro procesados, Vicente Martínez Gadea, Joaquín Llorenti Seguí, Francisco Tomás Camps y Francisco Albalat Vilagrassa, alcalde y concejales interinos; la pena de seis años y un día de inhabilitacion para el ejercicio de cargos municipales; multa de 125 pesetas á cada uno y las costas.

No se conformó el Albalat, concejal del gobernador mal aconsejado, con semejante correctivo, y acudió al Supremo interponiendo recurso de casacion por haber-

se infringido en su concepto los artículos 1.º y 385 del Código penal y el 190 y número V del 43 de la ley municipal vigente.

Pero ni el fiscal ni la Sala segunda del Supremo lo juzgaron así, desechando el recurso por las consideraciones siguientes, llamadas á sentar jurisprudencia, y que conviene insertar íntegras para conocimiento de los gobernadores del Sr. Romero Robledo y de los concejales suspensos presentes y futuros:

«Considerando que el art. 190 de la ley municipal limita á cincuenta dias la eficacia de la suspension gubernativa de los regidores y dispone además que pasado este plazo sin haberse mandado proceder á la formacion de causa vuelvan los suspensos de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones, considerándose culpables de usurpacion de atribuciones á los que les hubieran reemplazado si ocho dias despues de espirado aquel plazo y de ser requerido por los concejales propietarios continuaran desempeñando las funciones municipales;

Considerando que declarado en la sentencia recurrida que los concejales que reemplazaron á los suspensos fueron por estos requeridos para cesar despues de aquellos plazos y que continuaron desempeñando las funciones en que de hecho y de derecho debieron terminar, porque sus atribuciones tenían el limite de duracion de la suspension de los propietarios, mediante no haberse mandado proceder contra éstos por los hechos que ocasionara el acuerdo gubernativo, es evidente que incurrieron los primeros en la responsabilidad penal indicada, por infraccion voluntaria del texto legal citado, que les prohibia continuar en el desempeño de sus cargos interinos por más tiempo que el expresado;

Considerando que aun cuando el recto y natural sentido de esa disposicion legal inspirada en respetos debidos á derechos otorgados por la eleccion popular, permitiera reconocer sin limitacion ninguna á los concejales llamados á reemplazar á los suspensos (para no entorpecer la administracion municipal) la facultad de examinar y resolver sobre la capacidad de los propietarios y de ampliar así por autoridad propia, no siempre exenta de interés, la duracion de sus interinas funciones; el acuerdo adoptado por el ayuntamiento sustituto de Planes sin audiencia ni notificacion de los interesados, como iniciado á causa de estas omisiones, de nulidad igual á la reconocida en la real orden de 31 de Diciembre de 1879, no era obstáculo legal para que los suspensos volvieran á sus cargos, tanto menos, cuanto que de la sentencia no consta que fueran estos deudores á fondos públicos en concepto de segundos contribuyentes y se hubiera espedido apremio contra ellos, que es lo que en su caso habrá de terminar la incapacidad señalada en el núm. V, del art. 43, de la ley municipal;

Considerando que el requerimiento notarial practicado á instancia de los concejales propietarios, no deja de producir sus efectos propios, por hacerse fuera de la casa del alcalde interino, supuesto que la ley no determina lugar; ni porque á juicio del último se hiciera irrespetuosamente aun cuando del modo y circunstancias de llevarse á cabo surgiera responsabilidad, puesto que se hizo por quien podía y á quien se debia;

Considerando que el hecho posterior de declararse el procesamiento de los concejales suspensos por este acto, tampoco les incapacita para el ejercicio de sus funciones mientras el juez ó tribunal competente no ejercien la facultad que les otorga el artículo 192 de la ley municipal, y

Considerando, por último, que la Audiencia de lo criminal de Alicante ha aplicado rectamente las disposiciones legales invocadas al penar como reo del delito de usurpacion de atribuciones al concejal interino que no cese en su cargo despues de los plazos y requerimientos antes acordados, fallamos no haber lugar al recurso, etc.»

Resulta, pues, que pasados los cincuenta dias de la suspension de los ayuntamientos, sin haberse mandado procesar á los concejales, pueden estos volver á sus cargos; pero como hay muchos ayuntamientos de los removidos al preparar las últimas elecciones de diputados á Cortes, que no han alcanzado volver á sus funciones, porque así ha placido á los intrusos; y como los que en estos dias se han quitado, pueden correr la propia suerte, llamamos la atencion de la opinion sobre la importantísima sentencia que precede, la cual, á más de condenar tal arbitrariedad, implica un voto de censura al Sr. Romero Robledo y á sus gobernadores.

Los amigos de Santany nos encargan que demos en su nombre las mas expresivas gracias á los directores de las bandas de música de Llimmayor y Campos, D. Gabriel Verdura y D. Lluís Fullana que desafiando la lluvia y la nevisca fueron el domingo último á Santany en obsequio de D. Bernardo Escalas, no pudiendo ser oídos en el pueblo porque lo impidió una de tantas alcaldadas de aquella autoridad municipal. Tocaron sin embargo dichas bandas en el predio Son Danus propiedad de nuestro amigo el señor Asprer, siendo calurosamente aplaudidas por la multitud que allí se congregó.

Por fin el Alcalde de Manacor D. Antonio Jaume y Ballester ha hecho una cosa buena, pues se nos asegura presentó el lunes último la dimision de los cargos de Alcalde y concejal, fundado en que tiene un contrato con el Ayuntamiento. Felicitemos al pueblo de Manacor.

En la bahía de Alcudia se hallan fondeadas las fragatas Victoria y Carmen que segun noticias deben salir el viernes para Barcelona.

A la hora de itinerario salieron ayer tarde para Barcelona los vapores Lutio y Palma, el primero con la correspondencia y ambos con mucha carga y numeroso pasaje.

Hemos recibido las entregas 63 y 64 del Cronicon Majoricense que con tanta aceptación publica D. Alvaro Campaner y Fuertes.

Anteayer fondearon en este puerto el laúd «San Antonio» patron D. Juan Alberti procedente de Cullera, con cargamento de arroz; el laúd «Pamela» patron D. Jaime Felany, de Cullera, con arroz; la polacra «Cortés» patron D. Juan Sabrafén, de Sevilla, con trigo; la polacra goleta «Anita» patron don Miguel Landino, de Mahon, con habas.

Únicamente se despachó el vapor «Menorca» capitán D. Francisco Cardona, para Mahon, con la correspondencia, 35 pasajeros y carga.

El vapor correo de Valencia llegado anteayer fué portador de unas 30,000 pesetas en calderilla del nuevo sistema decimal, debiéndose remitir á la península lo recogido en la tesorería de esta provincia como plata borrosa y calderilla mandada recoger.

El domingo á la salida de la estación de Inca (kilómetro 27) una locomotora de relevo cogió un mulo unido á un carruaje destrozando á aquel, causando ligeros desperfectos al vehículo y algunas contusiones de poca gravedad al carretero.

El dia 18 del actual falleció en Ciudadela, el señor D. Antonio Cantero y Lozano, Teniente Coronel Comandante retirado del Ejército que desempeñó por largos años en Mahon el cargo de comandante sargento mayor de Plaza. (E. P. D.)

Se nos dice que á consecuencia de haber rebentado un fusil en el ejercicio de tiro que anteayer hacían las fuerzas del Regimiento de Filipinas en el Coll d'en Rebas, resultaron heridos dos soldados uno de ellos en una mano y el otro en la espalda.

Allí mismo se les curó convenientemente y en carruaje fueron llevados al Hospital.

Asegúrase que los heridos no ofrecen gravedad de lo que nos alegramos.

Anteayer desaparecieron del cajon que les guardaba, en la copistería y almacén de música del Sr. Perelló mas de 1000 pesetas.

No se sabe cómo y quién se llevó el dinero pues no hay fractura alguna. Lo único que se observó es haber encontrado abierto ayer mañana el postigo que dá á la calle de Serinà, sin violencia alguna en la cerradura.

Admira la destreza con que hoy dia se escamotea el dinero

Veremos si los agentes de la autoridad descubren algo.

ORDENAM. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LAS BALEARES.

Gremios invitados. Dia 30.

- A las 9 de la mañana. Tiendas de abacería.
A las 9 1/2. Idem última base.
A las 10. Vendedores pormenor de tocino.
A las 10 1/2. Vendedores de pescado fresco ó salado pormenor.
A las 11. Cacharrerías.
A las 11 1/2. Tiendas de juguetes y baratijas del país.
A las 12. Tiendas de frutas y hortalizas.
A las 12 1/2. Tiendas de cordeles y sogas.
A la 1. Tiendas de aceite y vinagre.

INICIATIVA PARTICULAR.

SOCORROS Á FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE LOS TERREMOTOS OCURRIDOS EN ANDALUCÍA.

Relacion de lo recaudado por las Comisiones de cuestacion á domicilio.

Table with 2 columns: Ptas. Cts. and list of names and amounts. Total Suma anterior 3240 70, Suma 4510 70.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy miércoles no hay funcion. Mañana, Dia de Moda, la bonita comedia en 3 actos.

LOS DOMINÓS BLANCOS

EL NOVIÓ DE DOÑA INES.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Funcion para hoy miércoles 29 Abril.

9.ª DE ARONO. 2.ª DECENA.

1.ª Sinfonia.

2.ª La chistosísima comedia en tres actos, titulada:

SI YO TUVIERA DINERO.

3.ª Primera representacion de la tan popular y aplaudida zarzuela en 1 acto,

PASCUAL BAILON.

A las ocho.

Entrada general 1.60.—Medias 1 real.

Entrada despues de las diez 1

Nota. Mañana juéves Dia de Moda la bonita comedia en 3 actos,

LOS DOMINÓS BLANCOS.

TELEGRAMS PARTICULARES.

Madrid 27 á las 4.45 t.

Los comunes aprobarán por aclamacion los créditos destinados á la guerra.

En un discurso Gladstone dice que es grave el movimiento de tropas en Rusia.

4 p interior 58.80.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO

POR GAS.

Habiendo acudido a esta sociedad mon-
leur Dubosc, pidiendo que por haberle
extraviado el reguñón número 57 de que
se le proveió al constituir en 24 de Enero
del presente año el depósito de pesetas 80,

Palma 16 de Abril de 1885.—Por la
S. del Alumbrao por Gas. El Director,
Antonio Vidal.

SOLAR EN VENTA.

La Sociedad de socorros mútuos «La
Protección» admitirá proposiciones para la
enagenación de la planta alta del edificio
que constituye en la calle de San Martín,

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL DE MANACOR.

El Consejo de Administración de esta
Sociedad, en sesión de ayer, acordó conce-
der un nuevo y último plazo para el pa-
go del quinto dividendo pasivo hasta el
día 30 del mes corriente a las dos de la
tarde; y declarar caducadas, en cumpli-
miento del art. 11 de los estatutos, las ac-
ciones que en el día y hora citados no lo
hayan hecho efectivo.

Lo cual se anuncia para conocimiento
de los interesados. Palma 7 Abril de 1885.
El Director Gerente Interino Guillermo
Creus.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se
concede un nuevo y último plazo, a los te-
nedores de título de accionista de esta
Compañía para que puedan hacer efectivo
por dividendos pasivos hasta el día 30 del
próximo Abril, en las oficinas de la socie-
dad y en las horas de despacho, pasada
cuya fecha se procederá a lo que haya lu-
gar. Pal. a 29 Marzo 1885. El Adminis-
trador, Cosme Bauza.

CRÉDITO BALEAR.

Los Sres. tenedores de resguardos pro-
visionales de acciones de la cuarta serie de
las emitidas por esta Sociedad, pueden
presentarse en la Secretaría de la misma
los días miércoles y viernes, laborables,
desde las nueve de la mañana hasta la una
de la tarde, para verificar el cange de los
referidos resguardos por los títulos definiti-
vos. Palma 21 de Abril de 1885.—Por el
Crédito Balear, el vocal de turno. Miguel
Salvá.

LA VIDRIERA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y
a tenor de las prescripciones de los Esta-
tutos se convoca a los Sres. Accionistas pa-
ra la General extraordinaria que tendrá
lugar el día 8 de Mayo, a las cuatro de la
tarde, en el local de la Junta de Agricul-
tura, Industria y Comercio, para tratar y
resolver la reorganización o liquidación de la
Sociedad.

Arreglamente a los Estatutos, para
asistir a la Junta deben depositarse las
acciones en las oficinas de Administración
(Camp. d' en Serralla) tres días antes
del señalado para la Junta, y los poderes
especiales o cartas de representación de-
ben ser con media hora de anticipación.
Palma 23 de Abril de 1885.—El Presiden-
te, Bartolomé Pleias.—Por acuerdo de la
J. de G.—El vocal secretario, M. Bosch y
Bosch.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y
a tenor del artículo 9 de los estatutos, se
avisa a los Sres. tenedores de acciones de
esta sociedad el pago del 13 dividendo pa-
sivo de un 5 por 100 del valor nominal de
las acciones que se servirán hacer efectivo
en las oficinas de la sociedad del 12 al 20
del próximo Mayo. Palma 25 Abril 1885.
El Administrador, Cosme Bauza.

Se Alquilan.

Dos segundos pisos calle Boteria n.º 14
darán razon en el primero.

Está para a quilar el primer piso de la
casa zaguan calle de Casa-España número
16 el cual, además de las comodidades ne-
cesarias para una familia, tiene cochería
establo, cochera e c.
En el tercer piso de la misma, darán
razon.

PIANOS

CASA BANQUE

36, ODON-COLOM 36.

De las mas acreditadas fabricaciones del pais y extranjeras. Precios ventajosos. 16

IMPORTANTE

A LOS HOMBRES INDUSTRIOSOS.

Con unos 2.000 rs. de capital y dos dias de trabajo por semana se obtienen fa-
cilmente de cuatro a seis pesetas de producto diario. Se mandan explicaciones im-
presas a todo el que las pida a D. Manuel Lopez, plaza del Pilar, en Ciudad-
Real.

Primera Baratura Balear.

15-PLAZA DE CORT-15.

CONTINUA LA REALIZACION DE TODOS LOS GENEROS DE INVIERNO.
PRECIO DE ALGUNOS ARTICULOS.

- Chales, repuchas desde 28 a 80 Rs. una.
Pañuelos abrigo: 6, 7, 8, 9 y 10 palmos
desde 3 a 60 rs. uno.
Camiseta interior desde 2 a 12 rs. una.
Chalecos (Garibaldinas) desde 6 a 40 reales
una.
Corbatas de todas clases desde 1 a 14 s. una
Refajos de alconchado paño, pañete y
otras clases desde 12 a 40 Rs. uno.

- Medias y calcetines desde 1 a 4 r. par.
Camisas en blanco y colores desde 10 a 30
reales una.
Cuellos y puños de 2 a 4 rs. uno.
Tartanes desde 21, 2 a 20 rs. cana o sea 1555
Pañetes, meltons, lanillas, terciopelos y
otros articulos desde 16 a 80 Res. la ca-
na o sea 1555.

Grande y variado surtido de toda clase de generos a precios
sumamente limitados.

Advertisement for PILDORAS HOLLOWAY and UNGÜENTO HOLLOWAY. Includes an illustration of a woman and text describing the medicine's benefits for various ailments.

LOTERIA NACIONAL
Prospecto del Sorteo que se ha de ce-
lebrar en Madrid el dia 7 de
Mayo de 1885.

Ha de consistir en 46.000 billetes, al pre-
dio de 100 pesetas cada uno, divididos en
céntimos, y por consiguiente a razón de
10 pesetas la fracción o décimo.
Los premios han de ser 800, importan-
tes 1.168.000 pesetas, distribuidas de la
manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESETAS. Lists various prize amounts and their frequencies.

Palma 28 de Abril de 1885.—El A.
ministrador, Eleuterio Q. ijada.



ASMA

Tos ferina, catarros crónicos, opre-
siones, sofocacion.
NUEVO DESCUBRIMIENTO

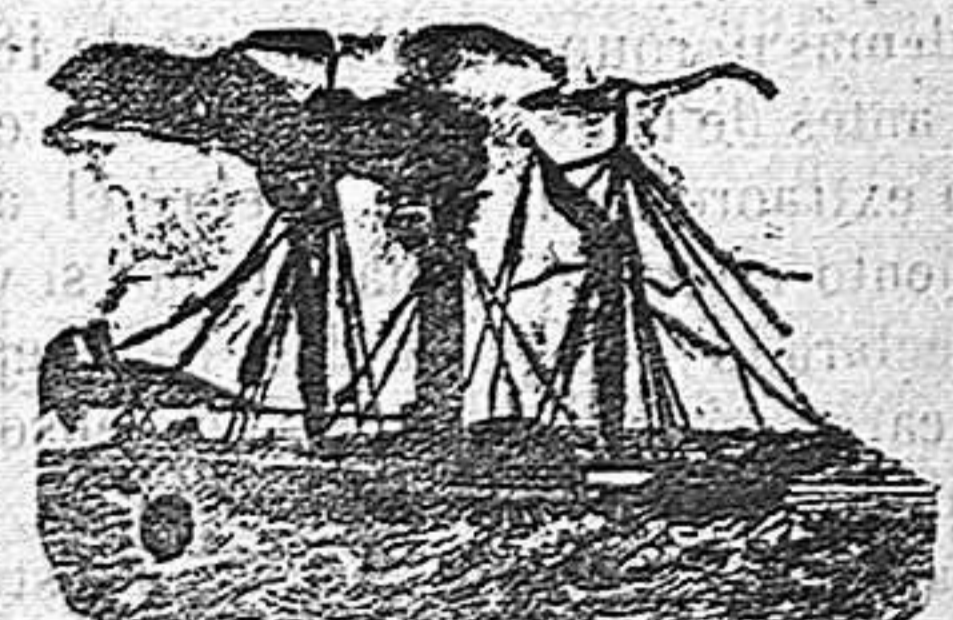
Polvos anti-asmáticos de Gastaldo,
DE SORPRENDENTES RESULTADOS.

DEPOSITARIOS.—Palma farmacia del
S. Sureta, Mahón Sr. Vilar Parera y en
todas las capitales y poblaciones de ma-
yor importancia de España. 32

Advertisement for LA PERLA ANTI GASTRALGICA DEL DO TORIELGAO. Includes text about stomach ailments and a small illustration of a person.

Se necesita una nodriza para criar en
casa de los padres de un niño.
Darán razon en la calle de la Lez n.º 6.

Se ha encontrado una perra ibicenca de
muy pocos meses de edad dando las ceba-
s y la entregará. Darán razon en esta im-
prenta.



VIAJE A ARGEL.

El dia 6 de Mayo próximo saldrá del
puerto de Palma para el de Argel el va-
por JAIME I.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha Pa acio 26.
Horas de salida 2 tarde.

Se alquila la casa b ja número 1 de la
calle de Fiza y 16 de la de Santo Domingo
con agua y todas las demas comodidades
apetecibles para taberna, tienda de comest-
tibles ó casa de comida. Informar en San to
Domingo 18 ó en el despacho de la Em-
presa Mallorquina de Vapores.

PALMA.—Imp. de Bartolomé et,
San Pedro No. 7.